



**RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 75
(09 DE SEPTIEMBRE DE 2025)**

POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES CON SU SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DECANATURA No. 68 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 00075 del 1° de febrero de 1995 y la Resolución de Rectoría No. 2091 del 14 de febrero de 2025, que establece el Calendario Electoral para la vigencia 2025 y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2091 del 14 de febrero de 2025, modificada mediante las Resoluciones 2136, 2588, 2689, 2834, 2922, 5021 y 6918 de 2025, se adopta el calendario electoral para el año 2025 y se dictan otras disposiciones, estableciéndose como fecha de elección del Representante ante los Consejos de Facultad el día 18 de septiembre de 2025.

Que se encuentra vacante la representación de los estudiantes y su suplente al Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

Que mediante Resolución de Decanatura No. 68 del 5 de agosto de 2025, se convocó a la Elección del Representante de los Estudiantes con su Suplente ante el Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades la cual tendría lugar el jueves 04 de septiembre de 2025.

Que se inscribieron como candidatos los estudiantes: Esteban Rodríguez Gómez con su Suplente Juan Manuel Pineda León.

Que dichas elecciones no pudieron llevarse a cabo en la fecha establecida del 04 de septiembre de 2025.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 6918 del 09 de septiembre de 2025, se modifica el Calendario Electoral en el sentido de establecer como nueva fecha para la elección de un representante de los estudiantes con su suplente ante el Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades el **jueves 18 de septiembre de 2025**, con los mismos candidatos que se habían inscrito mediante la convocatoria hecha por la Resolución de Decanatura No. 68 del 5 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 75
(09 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Decano

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como nueva fecha para la realización de la elección de un Representante de los Estudiantes con su Suplente ante el Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades, el día **18 de septiembre de 2025, la cual había sido** convocada mediante Resolución de Decanatura No. 68 del 05 de agosto de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO TERCERO. - DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. - CENSO ELECTORAL: El censo electoral estará a cargo de **Admisiones, Registro y Control Académico** quien subirán la información al software de votación de la Universidad.

PARÁGRAFO. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día **18 de septiembre de 2025, de las ocho (8:00) horas hasta las diecisiete (17:00) horas.**

ARTÍCULO SEXTO. - DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el Decano de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades citará para el día siguiente a las 8:00 am a los candidatos que obtuvieron igual número de votos, con el acompañamiento del presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o



**RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 75
(09 DE SEPTIEMBRE DE 2025)**

su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTÍCULO ÓCTAVO: De resultar ganador el voto en blanco se procederá a convocar a nuevas elecciones, en las cuales no podrán participar los actuales candidatos.

ARTÍCULO NOVENO. - DEL APOYO LOGÍSTICO: La Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

PARÁGRAFO. El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTÍCULO DÉCIMO. - PERÍODO: El período del representante electo y su suplente comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión por el término de dos (2) años, respetando el periodo de quien está en ejercicio del cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año 2025.

ENRIQUE DEMESIO ARIAS CASTAÑO
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.